

BASES LEGALES BANCO SANTANDER - GASTOS NOTARIALES DICIEMBRE 2019

BASE 1.- DESCRIPCIÓN Y OBJETO DE LA PROMOCIÓN

La presente Promoción (la "Promoción") consiste en la asunción por parte de **BANCO SANTANDER, S.A.** (en adelante la "Propiedad"), de los gastos notariales derivados de la escritura pública de compraventa de los inmuebles de su titularidad, y que se detallan en las presentes Bases y durante el tiempo de vigencia de la Promoción.

Quedan expresamente excluidos de la presente Promoción los aranceles registrales, los gastos de gestión, la cuota variable de cualquier tipo de impuesto, entre otros, impuesto de actos jurídicos documentados y gastos notariales derivados de la financiación de la operación o cualesquiera otros documentos que pudieren otorgarse relacionados con dicha compraventa.

BASE 2.- ALCANCE DE LA PROMOCIÓN

Esta Promoción será de aplicación a la compraventa de inmuebles pertenecientes a la Propiedad, entendiendo por estos las viviendas y sus anejos, locales y plazas de garaje titularidad de la propiedad (en adelante los "Inmuebles") y que están siendo comercializados por la mercantil Altamira Asset Management, S.A., y publicadas en su web www.altamirainmuebles.com.

Se entiende por anejos a la vivienda incluidos en la presente Promoción, hasta dos (2) plazas de garajes y/o un (1) trastero, que se adquieran simultáneamente con la vivienda.

Esta Promoción se aplicará sobre un importe máximo de MIL QUINIENTOS EUROS (1.500 €) de los gastos notariales derivados de la escritura de compraventa.

BASE 3.- PERIODO DE VIGENCIA

La Promoción se aplicará a todas aquellas operaciones de venta de los Inmuebles en las que se haya formalizado contrato de reserva (en adelante el "Contrato") a partir del 9 de octubre de 2019 inclusiva, y se suscriba la correspondiente Escritura Pública de Compraventa dentro del plazo acordado en dicho Contrato y en todo caso, con anterioridad al 31 de diciembre de 2019 inclusiva.

BASE 4.- ACEPTACIÓN DE LA PROMOCIÓN

Las personas físicas mayores de edad o jurídicas que se acojan a la Promoción (en adelante, "Participantes") aceptan las presentes Bases en todos sus términos y condiciones.

BASE 5.- CARÁCTER NO ACUMULABLE DE LA PROMOCIÓN

La Promoción no será acumulable con otras ofertas o promociones que existan en el momento de entrada en vigor de la misma, o que puedan surgir a lo largo de su periodo de vigencia, salvo que expresamente se identifiquen como acumulables con la presente.

BASE 6.- MODIFICACIÓN Y SUSPENSIÓN DE LA PROMOCIÓN

La Propiedad, sin perjuicio de respetar los compromisos ya adquiridos, se reserva el derecho en cualquier momento y a su entera discreción de finalizar, suspender, retrasar o modificar la Promoción en cualquiera de sus términos y condiciones, incluso interrumpiéndola o alterando el calendario de la misma.

A efectos aclaratorios se hace constar que la Propiedad podrá modificar, suspender, retrasar o finalizar la presente Promoción sin necesidad de realizar comunicaciones individualizadas a sus Clientes, y bastando a tal fin con que así lo publique en su página Web o a través de cualquier otro medio de comunicación que considere oportuno.

BASE 7.- NO RESPONSABILIDAD

La Propiedad no será responsable por los siguientes conceptos:

Modificación o suspensión de la Promoción o aceptación de ofertas en condiciones distintas: por el hecho de participar en esta Promoción el Cliente conoce y acepta las Bases incluyendo las facultades de la Propiedad para modificarlas o suspender la Promoción de forma unilateral así como de aceptar ofertas en condiciones distintas, renunciando a reclamar responsabilidad, indemnización, perjuicios o compensación alguna a la Propiedad por la eventual modificación de las Bases, suspensión de la Promoción, no aceptación de ofertas o aceptación de éstas en condiciones distintas a las previstas en estas Bases.

Responsabilidad precontractual: por el hecho de participar en esta Promoción, el Cliente renuncia expresamente a reclamar a la Propiedad responsabilidad precontractual.

La Propiedad se reserva el derecho a rechazar ofertas presentadas y negociaciones iniciadas. Igualmente, la Propiedad no será responsable por la no escrituración dentro del plazo mencionado en la Base 3 anterior.

Por los errores, defectos u omisiones: en la información facilitada en las presentes Bases cuando proceda de fuentes ajenas a la Propiedad y que, en su caso, pudiera suponer un daño o perjuicio para el Cliente.

En su caso, corresponderá a la entidad mercantil **BANCO SANTANDER, S.A.** la realización del ingreso a cuenta o la práctica de la retención procedente.

BASE 8.- PROTECCIÓN DE DATOS

Se informa al Participante que los datos de carácter personal que se soliciten y proporcionen fruto de esta Promoción serán tratados y gestionados por Altamira Asset Management, S.A., y su incorporación en los ficheros bajo su responsabilidad, con la finalidad de gestionar la presente Promoción, así como cualquier otra actuación que se derive de la misma, en la forma, con las limitaciones y derechos que concede la normativa aplicable.

El Participante queda informado de que puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, portabilidad, limitación del tratamiento, supresión y oposición (así como los derechos reconocidos por las normas aplicables en cada momento) por escrito, mediante carta acompañada de copia del documento de identidad dirigida a:

Altamira Asset Management, S.A.: Domicilio: Calle José Echegaray, 6, 28232 Las Rozas (MADRID).

Para más información consulte nuestra página web www.altamirainmuebles.com

Asimismo, las personas interesadas pueden presentar cualquier reclamación o solicitud relacionada con sus derechos de protección de datos ante la Agencia Española de Protección de Datos.

Le informamos que la participación en la Promoción implicará, en caso de concurrir las condiciones, la necesaria comunicación de los datos de los Clientes a La Propiedad, con la exclusiva finalidad de poder ser beneficiario de la misma.

BASE 9.- NO CONSIDERACIÓN DE OFERTA

La presente Promoción no implica por sí sola propuesta alguna a los clientes para la compra de los Inmuebles.

La aceptación de cada oferta se llevará a cabo por la Propiedad de manera individualizada, atendiendo a los criterios internos de aceptación de ofertas aplicados por esta entidad. No obstante, una vez aceptadas por los vendedores y formalizadas las escrituras de compraventa conforme se indican en estas Bases, les serán de aplicación los contenidos contemplados en este documento.

BASE 10.- INTERPRETACIÓN DE LAS BASES Y LEY APLICABLE

Las presentes Bases están sujetas a Derecho español común y cualquier contingencia derivada de la interpretación o aplicación de las mismas se someterá a la decisión de los Tribunales de Madrid capital. Lo anterior sin perjuicio de los fueros obligatorios según la legislación procesal vigente.

BASE 11.- DEPÓSITO DE LAS BASES

Las Bases de la presente **Promoción** se encuentran depositadas y protocolizadas en la notaría de D. Gonzalo Sauca Polanco en la calle Mártires, 25, 1º A (28660) de Boadilla del Monte (Madrid), y estarán a disposición de cualquier persona que desee consultarlas.